

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LILLO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lillo, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos número 27 de 2010 del presupuesto en la modalidad de bajas de crédito para financiar remanente de Tesorería negativo, que se hace público:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
• 132 120	974,73 €
• 132 121	1.056,65 €
• 164 130	74,29 €
• 233 131	2.671,92 €
• 321 131	560,48 €
• 323 131	47,42 €
• 332 131	132,64 €
• 337 131	595,76 €
• 337 140	162,88 €
• 912 100	590,40 €
• 920 120	1.196,32 €
• 920 121	1.360,66 €
• 920 131	1.189,65 €
• 920 130	617,68 €
• 912 230	486,00 €

TOTAL BAJA POR ANULACIÓN 11.717,48 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lillo 29 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa, Eva María López Alvarez.

N.º I.- 13334